

DELLO QVARTO, GVAREN-
TA MARAVEDIS, ANO DE MIL
CIENTOS Y VNO.

procedimientos, y se admitta la propuesta a Carayaca
y Compañia; Era Comumente que para el mismo
trato que debe acervarse poniendose Segundos Edictos
y aun señalando en ellos día y ora para el remate,
que debía estar Verificado Como por la Superior
Autoridad era mandado, se tomou la providencia
que baxen para cubrir las obligaciones de una
Ciudad que se contrataron o contrataren, y baxen
las acciones contra sinceridad, pureza, y acur-
dad que deben practicar los abastecedores, y Celos
y Cuidar, el que por este Ayuntamiento a vista
concurra o intervenga en ellas; Sin la toleran-
cia mas minima de qual quien defecto; y por
el contrario noticié a la Ciudad por esta
forma, q. presentará, a su vezida, ala Sierra,
lo ocurrido diariamente en ella, desde el prin-
cipio esta Reduccion hasta su Conclusion; y q.
despues el Ayuntamiento cerciorare si lo Redu-
tado es bastante ó no para el servicio de
su Publico ó para contener qual quier